CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ÁREA RESPONSABLE:

08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO NO:	CAD-003-08-2018
FECHA:	02 DE NOVIEMBRE DE 2018
IMPORTE:	$447,609.52
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA
MODALIDAD:	RAMO 33 FONDO IV
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	HAC/DP/OA/00008/2018
PROGRAMA:	K005
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCIÓN:	1 URBANIZACIÓN
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	K PYOYECTOS DE INVERSIÓN
PARTIDA:	24101 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL **LIC. GABRIEL OROPESA VARELA**, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL **SANTANDREU, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. PABLO CÉSAR DE LA LUZ ARGÜELLES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1. Que de conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69, de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX, del ordenamiento legal citado.

1.3. Que el artículo 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.

1.4. Que con fecha 5 de octubre del año 2018, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz;** Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega**, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 184 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

1.5. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, celebrado con fecha 01 de julio del año dos mil dieciocho, el **Lic. Gabriel Oropesa Varela, resultó electo Tercer Regidor**, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 05 de julio de dos mil dieciocho emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil dieciocho, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2018-2021; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

1.6. Que con fecha 5 de octubre del año 2018, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz;** Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar,** como titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento, Territorial y Servicios Municipales, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 159, fracción XXVI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

1.7. Que en fecha 27 de octubre de 2018, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Segunda Sesión Extraordinaria**, RAMO 33 FONDO IV, Resultado de Dictámenes Técnicos, Apertura de Propuestas Económicas y Adjudicaciones, en su **Asunto 2**, derivado de la requisición **DOOTSM-R/204,** se le adjudicaron los lotes 4 y 5 a **SANTANDREU, S.A. DE C.V.**, para la adquisición de mezcla y emulsión asfáltica, correspondiente a la partida **24101.-** Productos minerales no metálicos, afectando el programo/proyecto **K005 [00171] y [00172],** con recursos de **Ramo 33 fondo IV**, por un importe de **$447,609.52 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos nueve pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido,** descrito en el pedido número 002099, de fecha 01 de noviembre de 2018; así mismo se manifiesta que la unidad requirente de la solicitud y autorización de la adquisición de los bienes especificados en la cláusula primera del presente contrato, es la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien se responsabiliza, enteramente de cualquier controversia legal y/o administrativa que se suscite con la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato.

1.8. Que con fundamento en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, segundo párrafo, fracción II y 41 fracción IV, inciso A), cuarto párrafo, del Reglamento de la misma Ley; se le asignó al **"PROVEEDOR"**, vender al **"AYUNTAMIENTO"**, los bienes que se describen en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato.

1.9. Que con fecha 10 de octubre del año 2018, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Extraordinaria, en el asunto 6, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, cuyo monto adjudicado sea superior a los $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA EL **"PROVEEDOR"**:

2.1. Que la Sociedad Mercantil denominada Santandreu, S.A., se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número [redacted] volumen [redacted], de fecha [redacted] pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pereznieto Fernández, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Tres, con adscripción y sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco; en fecha [redacted] bajo el número [redacted] del libro general de entradas, folios [redacted] del libro número [redacted] de sociedades y poderes.

2.2. Que acredita la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Santandreu, S.A., en la que se acordó transformarla a Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número [redacted] de fecha [redacted] del año [redacted] pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público 21, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma jurisdicción, inscrito bajo el número [redacted] con fecha [redacted]

2.2. Que en fecha [redacted] del año [redacted], la Sociedad Mercantil denominada Santandreu S.A. de C.V., otorgó a través de su Apoderado y Gerente General el Licenciado Juan Santandreu Hernández, un Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en asuntos laborales, al C. Pablo Cesar de la Luz Argüelles, el cuál ejerce con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley; según consta en la Escritura Pública No. [redacted] volumen número [redacted] pasada ante la fe del Lic. Aníbal Vélez Somarriba, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número uno, con adscripción y sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco; manifestando bajo protesta de decir verdad, que hasta la presente fecha dicho poder no le ha sido revocado, ni limitado de forma alguna, quien se identifica y cuenta con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave elector: [redacted] y registro número: [redacted]

2.3. Que señala como domicilio fiscal de la Sociedad Mercantil que representa, el ubicado en la Avenida Constitución, Número 1303, Colonia Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: SAN790810M82, manifestando bajo protesta de decir verdad que la sociedad mercantil denominada Santandreu, S.A. de C.V., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.4. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo además, las condiciones técnicas y económicas para proporcionar al **"AYUNTAMIENTO"**, los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este instrumento.

2.5. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación objeto del presente contrato.

2.6. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.

2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN LAS PARTES:

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 22, fracción III y 36, segundo párrafo, 41, 42, 47, 49 y 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 40, primer párrafo, fracción II, 41, fracción IV, inciso B) del Reglamento de la misma Ley; 86, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás relativos y aplicables.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.
El **"PROVEEDOR"** vende y se obliga a suministrar al **"AYUNTAMIENTO",** los bienes especificados en el pedido número, 002099, de fecha 01 de noviembre de 2018, los cuales se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

Pedido: 002099

Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
1	140 00	metro cubico	Mezcla (elaborada con arena emulsión)	$ 1,866 25	$261,275.00
2	10 80	onelada	Emulsión (asfáltica catiónica de rompimiento medio alta viscosidad)	$ 11 536 60	$124,595.28
CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 52/100 M.N.)				Subtotal	$ 385,870.28
				Descuento	$ 0.00
				I.V.A	$ 61,739.24
				Total	$ 447,609.52

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.
El **"AYUNTAMIENTO"** por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo al **"PROVEEDOR"** por los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de **$447,609.52 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos nueve pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido**; dicho pago será en una exhibición y se hará efectivo en base a la entrega de los bienes adjudicados y a entera satisfacción de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 30 días siguientes de la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas, debiendo contener el sello de certificación de recibido del Almacén Municipal, descrito en la Cláusula "CUARTA" del presente contrato.

El pago se realizará en días hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal, dentro del horario de labores establecido. La factura o comprobante fiscal que se presente deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
Las partes acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la cláusula **"PRIMERA"** de este contrato, será en 10 días hábiles, conforme se especifica en el pedido descrito en dicha cláusula, contados a partir del día en que el **"PROVEEDOR"** reciba el pedido correspondiente, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por el **"PROVEEDOR"** y el **"AYUNTAMIENTO"**.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA
El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar al **"AYUNTAMIENTO"** los bienes descritos en la cláusula **"PRIMERA"** del presente contrato en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, C.P. 86190, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en días y horas hábiles.

QUINTA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.
El **"PROVEEDOR"** se compromete a garantizar los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de similar calidad requerida y totalmente nuevo por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte del **"AYUNTAMIENTO"**.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.
Si el **"PROVEEDOR"** no realiza el suministro de los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, el **"AYUNTAMIENTO"** lo rechazara, obligándose el **"PROVEEDOR"** a pagar como pena convencional al **"AYUNTAMIENTO"** el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.
Con fundamento en el considerando séptimo de los lineamientos para la solicitud de garantías de anticipo y cumplimiento de los pedidos o contratos, publicados en el periódico oficial del Estado de Tabasco, el 19 de enero de 2013; que a la letra dice: "que dada la naturaleza de algunos bienes o servicios en algunos casos es posible verificar oportunamente que el objeto jurídico del pedido o contrato se materializa o concluye inmediatamente, extinguiéndose la obligación principal, es decir que el proveedor ha cumplido a entera satisfacción de la dependencia, órgano o entidad y ésta en consecuencia procede a realizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Lo anterior no implica extinguir la responsabilidad civil del proveedor, para que responda por los defectos y vicios ocultos relacionados con dichos bienes". En consecuencia, cuando dentro del plazo que establece el artículo 32, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la constitución de la fianza, si el **"PROVEEDOR"** entrega el bien contratado dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato, se le eximirá la garantía de cumplimiento; esto, con fundamento en el artículo 21 bis, párrafo segundo del Reglamento de la citada Ley.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
El **"AYUNTAMIENTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del

"AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el **"PROVEEDOR"**, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.

b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.

c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.

d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa del **"AYUNTAMIENTO"**.

e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

g) Si no entrega los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.

h) Si los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
Ambas partes convienen, que para el caso de que el **"PROVEEDOR"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el **"AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.
Las partes manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
El **"PROVEEDOR"** en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.
El **"PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"**, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia no es intermediario de forma alguna del **"AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.
Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el **"AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.
Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.
Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

a) Del **"AYUNTAMIENTO"**, el ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035.

b) Del **"PROVEEDOR"**, el ubicado en la Avenida Constitución, Número 1303, Colonia Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.
Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL **"AYUNTAMIENTO"**

Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega
Director de Administración

Lic. Gabriel Oropesa Varela
Tercer Regidor y Segundo
Síndico de Hacienda

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Lic. Pablo César De La Luz Argüelles
Apoderado Legal de Santandreu S.A. de C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE

Ing. Adolfo Alberto Perrer Aguilar
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales

TESTIGOS

C. Franklin Pérez Priego
Subdirector Administrativo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

M.A.P. José Alfonso Álvarez Ramírez
Subdirector de Adquisiciones de la Dirección de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA, QUE CELEBRAN EL "AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, SANTANDREU, S.A. DE C.V., CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Respecto a la versión pública de 05 contratos derivados de procedimientos de invitación restringida, 28 invitaciones formuladas y 08 contratos de adjudicación directa y tomando en cuenta los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Deselasificación de la información, así coma para la elaboración de versiones públicas; se hace constar:

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:
Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

***Copia simple en medio electrónico de 05 contratos derivados de procedimientos de invitación restringida** los cuales se mencionan a continuación:*
CAD-002-26-2018, CPS-001-26-2018, CPS-002-19-2018, CAD-003-08-2018 y CAD-005-08-2018.

Copia simple en medio electrónico de las siguientes 28 invitaciones formuladas:

Núm. Sesión
I1_2A EXT A-2 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto 2
I2_2A EXT A-3 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto 3
I3_2A EXT A-4 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto 4
I4_2A EXT A-5 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto 5
I5_1A EXT R33 A-2 Primera sesión extraordinaria, ramo 33 fondo IV, del 12 de octubre, asunto 2.
I6_2A EXT R33 A-2 Segunda sesión extraordinaria rama 33 fondo IV, del 30 de octubre, asunto 2.
I7_2A EXT R33 A-3 Segunda sesión extraordinaria, del 30 de octubre, ramo 33 fondo IV, asunto 3
I8_1A ORD R33 A-2 Primera ordinaria ramo 33 fondo IV, del 01 de noviembre, asunto 2.
I9_1A ORD R33 A-3 Primera ordinaria ramo 33 fondo IV, del 01 de noviembre, asunto 3
I10_1A ORO R33 A-4 Primera ordinaria romo 33 fondo IV, del 01 de noviembre, asunto 4
I11_6A ORD A-2 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 2.
I12_6A ORD A-3 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 3.
I13_6A ORD A-4 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 4
I14_6A ORD A-5 Sexta ordinaria, del 14 de noviembre, asunto 5.
I15_6A ORD A-6 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 6.
I16_6A ORO A-7 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 7
I17_4A_EXT_A_2 Cuarta sesión extraordinaria asunto 2
I18_4A_EXT_A_3 Cuarta sesión extraordinaria asunto 3
I19_4A_EXT_A_5 Cuarta sesión extraordinaria asunto 5
I20_5A_EXT_A_2 Quinta sesión extraordinaria asunto 2
I21_5A_EXT_A_3 Quinta extraordinaria asunto 3
I22_10A_ORD_A_2 Décima sesión ordinaria asunto 2
I23_10A_ORD_A_3 Décima sesión ordinaria asunto 3
I24_10A_ORD_A_4 Décima sesión ordinaria asunto 4
I25_10A_ORD_A_5 Décima sesión ordinaria asunto 5
I26_11A_ORD_A_2 Décima primera sesión ordinaria asunto 2
I27_11A_ORD_A_3 Décima primera sesión ordinaria asunto3
I28_12A_ORD_A_2 Décima segunda sesión ordinaria asunto 2

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

***Copia simple en medio electrónico de 08 Contratos de adjudicación directa** los cuales se mencionan a continuación:*
CPS-041-19-2018, CPS-003-26-2018, CPS-004-03-2018, CAD-004-19-2018, CPS-008-19-2018, CPS-006-07-2018, CPS-007-09-2018 y CPS-010-10-2018.

***III.** La partes o secciones clasificadas, así como las partes que lo conforman:*

- ***05 Contratos derivados de procedimientos de invitación restringida***

Consecutivo	Contrato	Proveedor	Datos personales testados	Páginas de la partes que lo conforman
1	CAD-002-26-2018	OSCAR ALAMILLA CANCINO	Datos de la credencial para votar IFE/INE, CURP, RFC.	3 y 4
2	CPS-001-26-2018	GRUPO GARPAMO S.A. DEC.V.	Datos de la credencial de elector IFE/INE, CURP.	3
3	CPS-002-19-2018	GEOLEMENTO S.A. DE C.V.	Datos de la credencial de elector IFE/INE	3
4	CAD-003-08-2018	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Datos de la credencial de elector IFE/INE	3
5	CAD-005-08-2018	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Datos de la credencial de elector IFE/INE	3

- **28 Invitaciones formuladas**

Núm.	Sesión	Proveedor	Datos personales testados	Partes que la conforman
01	*I1_2A EXT A-2 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto 2*	DECIU S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		PROVEEDORA COLT S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		OSCAR ALAMINA CANCINO	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
02	*I2_2A EXT A-3 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto3*	GRUPO GARPAMO S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		DRACOSUR S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EASM S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
03	*I3_2A EXT A-4 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto 4*	DECIU S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EASM S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		GRUPO EMLEP S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación	1,2,3
04	*I4_2A EXT A-5 Segunda sesión extraordinaria del 27 de octubre, asunto5*	GRUPO GARPAMO S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		DRACOSUR S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación	1,2,3,
		GRUPO EMLEP S.A. DE C.V.	Nombre y firma de	1,2,3

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

			quien recibe la invitación	
Núm.	**Sesión**	**Proveedor**	**Datos personales testados**	**Partes que la conforman**
05	*I5_1A EXT R33 A-2 Primera sesión extraordinaria, ramo 33 fondo IV, del 12 de octubre, asunto 2.*	GEOELEMENTO S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		HIDRALIA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
06	*I6_2A EXT R33 A-2 Segunda sesión extraordinaria ramo 33 fondo IV, del 30 de octubre, asunto 2*	SANTANDREU, S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		LOGÍSTICA Y TRANSPORTACIÓN DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		BACHE MIX S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
07	*I7_2A EXT R33 A-3 Segunda sesión extraordinaria, del 30 de octubre, ramo 33 fondo IV, asunto 3*	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA, S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		LOGÍSTICA Y TRANSPORTACIÓN DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
08	*I8_1A ORO R33 A-2 Primera ordinaria ramo 33 fondo IV, del 01 de noviembre, asunto 2.*	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		BACHE MIX S.A DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		GE TITASA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
09	*I9_1A ORD R33 A-3 Primera ordinaria ramo 33 fondo IV, del 01 de noviembre, asunto 3*	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		LOGISTICA Y TRANSPORTACION DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		BACHE MIX S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
10	*I10_1A ORO R33 A-4 Primero ordinaria ramo 33 fondo IV, del 01 de*	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		LOGISTICA Y TRANSPORTACION DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la	1,2,3

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

	noviembre, asunto 4		invitación	
		IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
Núm.	**Sesión**	**Proveedor**	**Datos personales testados**	**Partes que la conforman**
11	*I11_6A ORO A-2 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 2.*	H& H REFACCIONES S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		SUSANA ELIZABET HERNÁNDEZ LÓPEZ	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		COMERCIALIZADORA TABASCO S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
12	*I12_6A ORO A-3 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 3.*	JOSE MARIO CERINO ISIDRO	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		LOGISTICA Y TRANSPORTACION DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		BACHE MIX S.A. DE C.V.	Nombre de quien recibe la invitación	1,2,3
13	*I13_6A ORO A-4 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 4*	JOSE MARIO CERINO ISIDRO	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		YESICA DEL CARMEN HERNANDEZ CARDENAS	Firma de quien recibe la invitación	1,2,3
		TECNISUMINISTROS S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación	1,2,3
14	*I14_6A ORDA-5 Sexta ordinaria, del 14 de noviembre, asunto 5.*	SOLUCIONES COMERCIALES GOSA, S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3
		LORENA ROMERO MORALES	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3
		PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3
15	*I15_6A ORO A-6 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 6.*	LORENA ROMERO MORALES	Firma de quien recibió la invitación.	1,2,3
		COMERCIALIZADORA COMPUTEL DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3
		ADRIANA ARIZBETH MOTA SÁNCHEZ	Firma de quien recibió la invitación.	1,2,3
16	*I16_6A ORO A-7 Sexta ordinaria, del 12 de noviembre, asunto 7*	OPERADORA S.A.G.A. DEL SURESTE S.A. DEC.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3,4,5
		IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3,4,5
		SERVICIOS Y SUMINISTROS GAVICA S.A. DEC.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3,4,5

		LAFE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3,4,5
		SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación.	1,2,3,4,5
Núm.	**Sesión**	**Proveedor**	**Datos personales testados**	**Partes que la conforman**
17	*I17_4A_EXT_A_2 Cuarta sesión extraordinaria asunto 2*	IMPULSORA ELECTRICA DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		DUBLIN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		JUAN MANUEL RAMON HERNANDEZ	Nombre y firma de quien recibe la invitación. Domicilio, número de teléfono y RFC.	1,2,3
18	*I18_4A_EXT_A_3 Cuarta sesión extraordinaria asunto 3*	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE TABASCO S. DE R.L. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		H & H REFACCIONES S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		COMERCIALIZADORA TABASCO S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
19	*I19_4A_EXT_A_5 Cuarta sesión extraordinaria asunto 5*	LAFE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS S.A. DEC.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		ZINVIC PINTURAS Y SERVICIOS S.A. DEC.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
20	*I20_5A_EXT_A_2 Quinta sesión extraordinaria asunto2*	DISEÑO Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		EDGAR HIPOLITO HERNANDEZ	Domicilio, número de teléfono, RFC, número de región patronal y correo electrónico.	1,2,3
		JOSE ALFREDO LOPEZ MAY	Domicilio, número de teléfono y RFC.	1,2,3
21	*I21_5A_EXT_A_3 Quinta extraordinaria asunto 3*	SALMI DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		MIGUEL ESTEBAN DE LA FUENTE	Domicilio, RFC, número teléfono.	1,2,3
		HERIBERTO SANCHEZ SANDOVAL	Firma de quien recibe la invitación. Domicilio, número de teléfono y correo electrónico.	1,2,3

Núm.	Sesión	Proveedor	Datos personales testados	Partes que la conforman
22	*122_10A_ORD_A_2 Décima sesión ordinaria asunto2*	MANA ESQUI DE TABASCO S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación. Domicilio, RFC y número de teléfono.	1,2,3
		LORENA ROMERO MORALES	Firma de quien recibe la invitación. Domicilio, RFC y número de teléfono.	1,2,3
		MK DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación. Domicilio y número de teléfono.	1,2,3
23	*123_10A_ORD_A_3 Décima sesión ordinaria asunto3*	CONSTRUCTORA KANINSA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibió la invitación. RFC, domicilio y número de teléfono.	1,2,3
		DANIEL DE LA CRUZ LOPEZ	Domicilio, número de teléfono y RFC.	1,2,3
		OCTAVIO MENA MAYO	Domicilio, número de teléfono y RFC.	1,2,3
24	*124_10A_ORD_A_4 Décima sesión ordinaria asunto4*	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		INDUSTRIAL TABASCO S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		GE TITASA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
25	*125_10A_ORD_A_5 Décima sesión ordinaria asunto5*	SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		LOGISTICA Y TRANSPORTACION DEL SURESTE S.A. DE CV.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		BACHE MIX S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
26	*126_11A_ORD_A_2 Décima primera sesión ordinaria asunto 2*	ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DEC.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		CONTROL Y GESTION DE SERVICIOS MORCAN S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		HERIBERTO SANCHEZ SANDOVAL	Firma de quien recibe la invitación. Domicilio, número de teléfono y RFC.	1,2,3

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Núm.	Sesión	Proveedor	Datos personales testados	Partes que la conforman
27	*I27_11A_ORD_A_3 Décima primera sesión ordinaria asunto 3*	GRUPO EMLEP S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		DRACOSUR S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
		SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EASM S.A. DE C.V.	Firma de quien recibe la invitación.	1,2,3
28	*I28_12A_ORD_A_2 Décima segunda sesión ordinaria asunto 2*	OPERADORA S.A.G.A. DEL SURESTE S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3,4,5
		SERVICIOS Y SUMINISTROS GAVICA S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3,4,5
		LAFE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3,4,5
		SANTANDREU S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3,4,5
		ENERGIA Y GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación.	1,2,3,4,5

08 Contratos de Adjudicación directa

Número	Contrato	Proveedor	Datos personales testados	Páginas de las partes que lo conforman
01	CPS-041-19-2018	SERVICIO INDUSTRIAL MACOSA S.A.DE C.V.	Datos de la credencial para votar IFE/INE, CURP.	3
02	CPS-003-26-2018	COMERCIAL EN FLETES MEXICO S.A. DEC.V.	Datos de la credencial para votar IFE/INE.	3
03	CPS-004-03-2018	COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES S.A. DE C.V.	Datos de la credencial para votar IFE/INE.	3
04	CAD-004-19-2018	COMPAÑÍA INDUSTRIAL BERNALS. DE R.L. DE C.V.	Datos de la credencial para votar IFE/INE, RFC.	3
05	CPS-006-07-2018	GRUPO TOMO LA ESMERALDA DEL SURESTES S.A. DE C.V.	Datos de la credencial para votar IFE/INE, CURP.	3 y 4
06	CPS-007-09-2018	OPERADOR DE EVENTO GYM S. DE R.L. DE C.V.	Datos de la credencial para votar IFE/INE, CURP.	3
07	CPS-010-10-2018	GRUPO SUREÑAS. DE R. L DE C.V.	Datos de la credencial para votar IFE/INE.	3
08	CPS-011-07-2018	ERICK FRANCISCO MÁRQUEZ GAMAS	Datos de la credencial para votar IFE/INE, CURP, RFC y domicilio del representante legal.	3

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

IV.-Fundamento Legal de los datos testados:

Con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI, y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V.- *Firma del titular del área*

Firma de quien clasifica

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2021
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Verónica López Contreras
Directora de Administración

Lic. Jesús Manuel de la O Pacheco
Subdirector de Adquisiciones

VI.- *Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:*
Acta de Sesión Extraordinaria Centésima Septuagésima Séptima (CT/177/2019) de fecha 13 de julio de 2019.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/177/2019.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día trece de julio del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante los oficios remitidos por la Dirección de Administración **DA/0346/2019, DA/SA/1072/2018 y DA/1466/2019** seguidamente el oficio remitido por la Dirección de Finanzas **DF/UAJ/464/2019** y por último los oficios **DOOTSM/UACyT/1523/2019 y DOOTSM/UACyT/1524/2019** por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos proporcionados en versión simple adjunto a los oficios anteriormente detallados y remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información por el titular de la dependencia anteriormente detallada, bajo la siguiente:----------

Orden del día

1. **Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.**
2. **Instalación de la sesión.**
3. **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día**
4. **Análisis y valoración de las documentales presentadas por los titulares de las dependencias anteriormente mencionadas.**
5. **Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión publica de las documentales presentadas por las dependencias anteriormente mencionadas.**
6. **Asuntos generales.**

7. **Clausura.**

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Presidente, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Secretaria, mas no asi el Mtro. Babe Segura Córdova, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

2.- instalación de la sesión.- Siendo las diez horas del día trece de julio del año dos mil diecinueve, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.----------

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación la secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

4.- Análisis y valoración de la documental remitida por los titulares de la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por los Titulares de las dependencias mencionadas, en el orden siguiente: ----------

5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión publica de las documentales presentadas por las dependencias anteriormente mencionadas.-

A N T E C E D E N T E S

UNO.- A través de los oficios signados por el titular de la Dirección de Administración con sus oficios **DA/0346/2019, DA/SA/11072/2018 y DA/1466/2019** seguidamente el oficio remitido por la Dirección de Finanzas mediante el oficio **DF/UAJ/464/2019** y por último los oficios **DOOTSM/UACyT/1523/2019 y DOOTSM/UACyT/1524/2019** por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales respectivamente, dependencias de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, proporcionando en documentales a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simple, en forma digital y física Por la Dirección de Administración: **"contratos derivados de procedimientos de invitación restringida", "invitaciones formuladas, "contratos de adjudicación directa" y "contratos de prestación de servicios;** Por la Dirección de Finanzas **"Permisos de ampliación de horarios", "permiso de**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

ejecución de música viva y espectáculo público", "permisos para aparatos y juegos electrónicos" y "licencias de funcionamiento" Por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales **"autorización de licencia de anuncios, "constancias de regularización", "autorización de fusión de predio", "permisos de construcción", "autorización de rampas y/o ruptura ocupación de via publica", "autorización de régimen de propiedad", "autorización de terminación de obra", "permiso de ruptura de pavimento" y "subdivisión de predio",** respectivamente de las dependencias anteriormente señaladas, lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichas documentales, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicadas en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2585/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, en relación de los documentos señalados en los oficios proporcionados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas respectivamente detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:-----

- **Por la Dirección de Administración:**
  - **Contratos derivados de procedimientos de invitación restringida**
    - **Datos de la credencial IFE/INE** **este dato deberá testarse a los contratos con los números siguientes: CAD-002-26-2018, CPS-001-26-2018, CPS-002-19-2018, CAD-003-08-2018 y CAD-005-08-2018.**

      La Credencial para Votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la

Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

- **CURP** **este dato se clasificará únicamente en los contratos siguientes: CAD-002-26-2018 y CPS-001-26-2018.**

  La Clave Única de Registro de Población (CURP) es una clave alfanumérica compuesta por 18 letras y números que te asigna el Registro Nacional de Población. Por lo que al ser un número único e identificable, se necesita el consentimiento del titular de dicho dato para su difusión.

- **Invitaciones formuladas** **Los datos que a continuación se detallan se clasificaran como confidenciales y/o personales, en todas y cada una de las 28 invitaciones formuladas, detalladas en los oficios DA/0346/2019 y DA/SA/1072/2018.**

  - **Firma de quien recibe la invitación**
    En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

  - **Domicilio**
    Como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

  - **Numero de teléfono**
    Siendo número telefónico, un referente para localizar a una persona en específico, por lo que resulta imperativo para este comité, clasificar dicho

dato como confidencial en virtud que el titular de dicho numeral no emitió consentimiento alguno para su divulgación.

- **RFC del proveedor**
  El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

- **Correo electrónico**
  El correo electrónico, también conocido como e-mail, es un servicio de red que permite mandar y recibir mensajes con múltiples destinarios o receptores, situados en cualquier parte del mundo; por ello, el correo electrónico resulta a todas luces ser un dato personal, único que se le da a una persona en específico; por lo que para su divulgación se necesitaría el debido consentimiento del titular de dicho dato.

- **Contratos de adjudicación directa**

  - **Datos de la credencial IFE/INE** **Este dato, se le clasificará como confidencial y/o personal a los contratos de números siguientes: CPS-041-19-2018, CPS-003-26-2018, CPS-004-03-2018, CAD-004-19-2018, CPS-006-07-2018, CPS-007-09-2018, CPS-010-10-2018 y CPS-011-07-2018.**

    La Credencial para Votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

  - **CURP** **Este dato deberá clasificarse únicamente en los siguientes contratos: CPS-041-19-2018, CPS-006-07-2018, CPS-007-09-2018 y CPS-011-07-2018.**

    La Clave Única de Registro de Población (CURP) es una clave alfanumérica compuesta por 18 letras y números que te asigna el Registro

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Nacional de Población. Por lo que al ser un número único e identificable, se necesita el consentimiento del titular de dicho dato para su difusión

- **RFC** **Este dato se deberá clasificar únicamente en los contratos de número: CAD-004-19-2018 y CPS-011-07-2018.**

  El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

- **Domicilio del representante legal** **Este dato se deberá clasificar únicamente en el contrato de número: CPS-011-07-2018.**

  Como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

- **Contratos de prestación de servicios Profesionales** **Los siguientes datos se clasificarán en todos y cada uno de los 09 contratos detallados en el oficio DA/1466/2019.**

  - **Nacionalidad**
    Debido a que, la nacionalidad es una condición que reconoce a una persona la pertenencia a un estado o nación, lo que conlleva una serie de derechos y deberes políticos y sociales podemos decir que es un dato identificable y personal de un individuo, y que es te sujeto obligado se encuentra en con el deber de proteger y salvaguardar.

  - **Datos de la credencial de elector**
    La Credencial para Votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio, etc. Por eso, es que resulta importante para

este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

- **Domicilio**
  Como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

- **RFC**
  El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

- **Por la Dirección de Finanzas**

  - **Permiso de ampliación de horario** **los cuales son los siguientes: DF/SEFYF/DVI:001/2019, DF/SEFYF/DVI:028/2019, DF/SEFYF/DVI:001/1/201, DF/SEFYF/DVI:036/2019, DF/SEFYF/DVI:001/2/2019, DF/SEFYF/DVI:037/2019, DF/SEFYF/DVI:002/2019, DF/SEFYF/DVI:037/1/2019, DF/SEFYF/DVI:006/2019, DF/SEFYF/DVI:037/2/2019, DF/SEFYF/DVI:007/2019, DF/SEFYF/DVI:037/3/2019, DF/SEFYF/DVI:008/2019, DF/SEFYF/DVI:037/4/2019, DF/SEFYF/DVI:009/2019, DF/SEFYF/DVI:037/5/2019, DF/SEFYF/DVI:010/2019, DF/SEFYF/DVI:038/2019, DF/SEFYF/DVI:011/2019, DF/SEFYF/DVI:038/1/2019, DF/SEFYF/DVI:012/2019, DF/SEFYF/DVI:039/2019, DF/SEFYF/DVI:027/2019, DF/SEFYF/DVI:055/2019 y DF/SEFYF/DVI:079/2019.**

    - **Firma de quien recibe el documento**
      En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

    - **Nombre de quien recibe el documento y de persona física**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estariamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

- **RFC** **este dato deberá clasificarse únicamente en el permiso de numero: DF/SEFYF/DVI:027/2019**

  El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

- **Ubicación** **este dato, se deberá clasificar únicamente en los siguientes permisos: DF/SEFYF/DVI:027/2019, DF/SEFYF/DVI:039/2019 y DF/SEFYF/DVI:055/2019.**

  Cabe aclarar, que el área que genera esta información, se refiere como ubicación, a la dirección que aparece en los permisos de ampliación de horario, y del cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

- **Permiso de ejecución de música viva y espectáculo público** **los cuales son los siguientes DF/SEFYF/DVI:022/2019, DF-SEFYF-PE-003-2019, DF/SEFYF/DVI:018/2019, DF-SEFYF-PE-004-2019, DF/SEFYF/DVI:020/2019, DF-SEFYF-PE-005-2019, DF/SEFYF/DVI:022/01/2019, DF-SEFYF-PE-006-2019, DF/SEFYF/DVI:032/2019, DF-SEFYF-PE-007-2019, DF/SEFYF/DVI:043/2019, DF-SEFYF-PE-008-2019, DF/SEFYF/DVI:044/2019,, DF-SEFYF-PE-009-2019, DF/SEFYF/DVI:045/2018, DF-SEFYF-PE-010-2019, DF/SEFYF/DVI:046/2019, DF-SEFYF-PE-011-2019, DF/SEFYF/DVI:052/2019, DF-SEFYF-PE-012-2019, DF/SEFYF/DVI:082/2019, DF-SEFYF-PE-013-2019, DF/SEFYF/DVI:090/2019, DF-SEFYF-PE-014-2019, DF-SEFYF-PE-001-2019, DF-SEFYF-PE-016-2019 y DF-SEFYF-PE-002-2019, DF-SEFYF-PE-017-2019.**

  - **Nombre de quien recibe el documento y de persona física**
    El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

- **Firma de quien recibe el documento**

  En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- **RFC** **este dato se clasificará únicamente en los siguientes permisos de folios: DF/SEFYF/DVI:044/2019, DF/SEFYF/DVI:046/2019 y DF/SEFYF/DVI:082/2019 .**

  El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

- **Permiso para aparatos y juegos electrónicos** **los cuales son los siguientes folios DF/SEFYF/DVI:015/2019, DF/SEFYF/DVI:021/2019, DF/SEFYF/DVI:015/1/2019, DF/SEFYF/DVI:035/2019, DF/SEFYF/DVI:019/2019, DF/SEFYF/DVI:040/2019, DF/SEFYF/DVI:025/2019, DF/SEFYF/DVI:040/1/2019, DF/SEFYF/DVI:025/1/2019, DF/SEFYF/DVI:054/2019, DF/SEFYF/DVI:026/2019, DF/SEFYF/DVI:057/2019, DF/SEFYF/DVI:026/1/2019, DF/SEFYF/DVI:059/2019, DF/SEFYF/DVI:030/2019, DF/SEFYF/DVI:074/2019, DF/SEFYF/DVI:030/1/2019, DF/SEFYF/DVI:081/2019, DF/SEFYF/DVI:031/2019, DF/SEFYF/DVI:085/2019, DF/SEFYF/DVI:031/1/2019, DF/SEFYF/DVI:101/2019 y DF/SEFYF/DVI:034/2019.**

  - **Nombre de quien recibe el documento y de persona física**

    El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

  - **Ubicación** **este dato unicamente se clasificará en los permisos a folios: DF/SEFYF/DVI:074/2019 y DF/SEFYF/DVI:101/2019.**

    Cabe aclarar, que el área que genera esta información, se refiere como ubicación, a la dirección que aparece en los permisos de ampliación de

horario, y del cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

- **RFC** **este dato únicamente se clasificará en el permiso de folio: DF/SEFYF/DVI:074/2019.**

  El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

- **Licencia de funcionamiento** **Las cuales son los siguientes números de licencia: 000800U23LS005015, 194258U23LP004916, 00007TP23LI004230, 194258U23LP004915, 194258U23LP004920, 178935U23LP004914, 194258U23LP004919, 006201U23LC004913, 194275U23LP004918, 001152U23LC004912, 153656U23LP001216, 021509U23LS004108, 028590U23LS004898, 044451U23LP001323, 024457U23LI002471, 044461U23LP001871, 097350U23LP004859, 085935U23LS003096, 024794R23LC004901, 194276U23LP004880, 005439U23LS004902, 085935U23LP002745, 143262U23LP001315, 085935U23LS003571, 115863U23LP001114, 085935U23LS003570, 143262U23LP000540, 067680U23LC000592, 104359U23LC004854, 012450U23LSC00488, 008343U23LC004489, 012450U23LS000487, 194278U23LP004889, 020043U23LC004932, 019045U23LSC01314, 194261U23LP004930, 085935U23LP001125, 194261U23LP004931, 042775U23LP000277, 119200U23LPC04948, 044443U23LP000279, 175768U23LP000311, 117248U23LI001145, 119200U23LP001705, 029220U23LSC00270, 008772U23LS004878, 115863U23LP001089, 020420U23LC000593, 096712U23LP001087, 022109U23LC000499, 006745U23LS004192, 119536U23LP002097, 012089U23LI002379, 006708U23LC000589, 170114U23LS000965, 003135U23LC000591, 085935U23LP002896, 194276U23LP004947, 032322R23LS000628, 096712U23LPC02098, 049914U23LS001025, 175768U23LP001798, 011014U23LC004461, 125590U23LP002370, 022557R23LSC02107, 031350U23LS001078, 054040U23LS002102, 194276U23LP004946, 194256U23LP004961, 108184U23LPC01032, 075701U23LS000146, 140575U23LP002208, 018112U23LS004819, 181543U23LI002342, 118544U23LS003121, 153656U23LP001069, 153656U23LP001068, 153656U23LP001066, 153656U23LP001065, 153656U23LPC01064, 189282U23LC005014, 018648R23LS000595, 040464U23LC004567, 013646U23LC000422, 175768U23LC004591, 012193U23LC004501, 087023U23LC004500, 006850U23LS001280, 044434U23LP001995, 040464U23LPC04002, 077487U23LC004374, 009791U23LC000590, 175768U23LS000055, 049541U23LC003147, 194266U23LPC04991, 194275U23LP005017, 008019U23LS003312, 007835U23LS003313, 096712U23LP000541, 044453U23LPC01320, 178937U23LS004900, 006697U23LS004899, 002673U23LS004040, 194278U23LP004963, 140575U23LC004285, 136938U23LS001007, 143262U23LP002656, 064498R23LS004877, 194279U23LP004879, 011071R23LS003123, 032372U23LP000564, 038824U23LP004397, 194275U23LP004990, 061537U23LS000057, 002600U23LSC02038, 022143U23LC001318, 146159U23LC000539 ,043421U23LS003143, 139825U23LP002169, 139825U23LPC01247, 079644U23LS001442, 039061U23LP001105, 137684U23LP001497, 132468U23LS005016, 115863U23LPC04837, 194271U23LP005030, 072166U23LS001036, 055603U23LS001012, 063000U23LP002178, 103351U23LPC04066, 021581U23LS004173, 153656U23LP001063, 194279U23LP004962, 084940U23LP005018, 011476U23LP001581, 139802U23LP001580, 003964U23LS001621, 123090U23LP002247, 153656U23LC000035, 062922R23LC002182, 092140U23LI0002811,**

032446U23LS002949, 044420U23LP001944, 125647U23LP004169, 023302U23LP001582, 072723U23LP002380, 024386U23LP005029, 125623U23LP003218, 073529U23LP004318, 022457U23LS001009, 125573U23LP002163, 194278U23LP004992, 194257U23LP004993, 194264U23LP004994, 194264U23LP004995, 071625U23LP001579, 023420R23LC004370, 124100U23LS003254, 125544U23LP002382, 125605U23LP000536, 116721U23LP001116, 049800U23LP001043, 049800U23LP002274 012879U23LC002415, 023669U23LS002281, 024235U23LS001876, 025946U23LC004552, 025946U23LC004608, 085935U23LP003106, 096712U23LP001112 y 038824U23LC004463.

- **Código QR**

  Un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados. La mayoría del tiempo los datos es un enlace a un sitio web (URL).

  Al escanear un código QR utilizando el teléfono inteligente, se obtiene un acceso inmediato a su contenido. Por ello, para este comité resulta importante, clasificar la información como confidencial, en virtud de que al tener acceso a dicho código, abriríamos la puerta a información que el titular de dichos datos no proporcionó consentimiento alguno para ello.

- **Nombre de persona física** **este dato se clasificará únicamente en los números de licencia siguientes: 00007TP23LI004230, 024794R23LC004901, 005439U23LS004902, 029220U23LS000270, 085935U23LP002896, 054040U23LS002102, 002673U23LS004040, 136938U23LS001007, 143262U23LP002656, 115863U23LP004837, 194271U23LP005030, 194276U23LP004880, 085935U23LP002745, 08772U23LS004878, 194276U23LP004947,194276U23LP004946, 194278U23LP004963, 055603U23LS001012, 063000U23LP002178, 140575U23LP002208, 018112U23LS004819, 175768U23LC004591, 077487U23LC004374, 194275U23LP005017, 140575U23LC004285, 022457U23LS001009, 125573U23LP002163, 024386U23LP005029, 085935U23LP003106, 125623U23LP003218, 096712U23LP001112, 073529U23LP004318, 038824U23LC004463**

  El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

- **RFC** **este dato se clasificará únicamente en los números de licencia siguientes: 00007TP23LI004230, 024794R23LC004901, 005439U23LS004902, 029220U23LS000270, 085935U23LP002896, 054040U23LS002102, 002673U23LS004040, 136938U23LS001007, 143262U23LP002656, 115863U23LP004837, 194271U23LP005030, 194276U23LP004880, 085935U23LP002745, 08772U23LS004878, 194276U23LP004947,194276U23LP004946, 194278U23LP004963, 055603U23LS001012, 063000U23LP002178, 140575U23LP002208, 018112U23LS004819, 175768U23LC004591, 077487U23LC004374, 194275U23LP005017, 140575U23LC004285, 022457U23LS001009, 125573U23LP002163, 024386U23LP005029, 085935U23LP003106, 125623U23LP003218, 096712U23LP001112, 073529U23LP004318, 038824U23LC004463**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

- **Por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**

  - **38 Autorizaciones de Licencias de Construcción** **Detalladas en el oficio DOOTSM/UACyT/1524/2019.**

    - **Datos de escritura:** Número de inscripción, Número de predio, Número de folio, Número de volumen, Número de registro de planos, Número de cuenta catastral, Nombre del propietario, Número de recibo de operación, Superficie M2, Número del D.R.O., Número de C.D.A., Número de C.S.E., Número de S.I.X.

    - **Hoja de Solicitud: Datos del solicitante:**
      Nombre de persona física, Domicilio, Firma, R.F.C., Teléfono.

    - **Datos del predio:** Nombre del Propietario, Domicilio, Cuenta predial, Firma, Número oficial, Código Postal.

    - **Datos de escritura:** Número de inscripción, Número de predio o partida, Número de folio o folio real, Número de volumen, Fecha de Inscripción, Superficie M2.

  - **20 Autorizaciones de licencias de anuncios**

    - **Número de recibo**

    - **Hoja de Solicitud:** Nombre del contacto, Número de celular, datos de escritura: Número de predio o partida, Número de folio o folio real, número de volumen, fecha de inscripción, número de inscripción, datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial.

  - **09 Constancias de regularización;**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- **Formato:** Nombre del propietario, ubicación del predio, superficie M2, Cuenta predial, Número de recibo de operación.

- **Hoja de solicitud:** Nombre, Domicilio, Firma, R.F.C. Teléfono. Datos del predio: Propietario, domicilio, Cuenta predial, Firma, Número oficial, Código Postal. Datos de la escritura: Número de inscripción, Número de predio o partida, Número de folio o folio real, Número de volumen, fecha de inscripción, Superficie M2, Nombre y firma del solicitante

- **03 Autorizaciones de fusión de predios**

  - **Formato:** Nombre del propietario, ubicación del predio, superficie M2, Número de partida, Folio real, Número de cuenta, Colindancias con personas físicas.
  - **Hoja de solicitud:** Nombre, Domicilio, Firma, R.F.C. Teléfono. Datos del predio: Propietario, domicilio, Cuenta predial, Firma, Número oficial, Código Postal. Datos de la escritura: Número de inscripción, Número de predio o partida, Número de folio o folio real, Número de volumen, fecha de inscripción, Superficie M2.

- **16 Permisos de construcción**

  - **Formato:** Datos de escritura: número de inscripción, número de predio, Número de folio, Número de volumen, Cuenta predial, Propietario, ubicación del predio, Número de recibo de operación, superficie M2.

  - **Hoja de solicitud:** Nombre del propietario, Domicilio, Firma, R.F.C. Teléfono. Datos del predio: Propietario, domicilio, Cuenta predial, Firma, Número oficial, Código Postal. Datos de la escritura: Número de inscripción, Número de predio o partida, Número de folio o folio real, Número de volumen, fecha de inscripción, Superficie M2.

- **03 Autorización de rampas, reconstrucción de banquetas, ocupación de vía pública**

  - **Formato:** Persona Física: Propietario, ubicación del predio, Número de recibo.

  - **Persona moral:** Número de recibo, metros lineales, número de cuenta predial, firma de persona que recibe.

- **Hoja de solicitud:** Nombre del propietario, Domicilio, Firma, R.F.C. Teléfono, ubicación del predio: Propietario, domicilio, Cuenta predial, Firma, Número oficial, Código Postal, Superficie M2.

- **03 Autorizaciones de régimen de propiedad,**

  - **Formato: Persona Física.** Pág. 1 Nombre del propietario, ubicación del predio, superficie M2, Número de recibo de operación Mediadas y colindancias con personas físicas. Pág. 2, Certificado de libertad de gravamen, propietarios, Folio real, Superficie M2, fecha y recibo oficial, Número de escritura, Colindancias, Superficie M2. Pág. 3 Colindancias, Propietarios, ubicación del predio, Numero de clave de elector y registro óptico, Pág. 4 tabla uso de suelo, Sup. M2, Tabla de áreas privativas por departamento, medidas y colindancias áreas privativas, Sup. M2, Pág. 5, Medida y colindancias áreas comunes, Sup. M2, Pág. 6, tabla de áreas comunes, Sup. M2, Ubicación del predio.

  - **Hoja de solicitud:** Nombre, Domicilio, Firma, R.F.C. Teléfono. Datos del predio: Propietario, domicilio, Cuenta predial, Firma, Tipo de condominio, Superficie M2.

- **04 Permiso de ruptura de pavimento**
  - **Formato: Persona Moral:** Numero de recibo.

  - **Hoja de solicitud:** nombre, firma, domicilio, rfc, col o frac, municipio, telefono, datos del predio: propietario, firma, calle, col o fracc, cta predial.

- **42 Autorizaciones de terminación de obra**

  - **Formato Persona moral:** Número del D.R.O., M2, Número de cuenta predial, Número de recibo.
  - **Hoja de solicitud:** Número del D.R.O., Número de corresponsable.

  - **Formato: Persona Física.** Propietario, Número del D.R.O, Ubicación del predio, Superficie M2, ml cuenta predial, Número de recibo.

  - **Hoja de solicitud:** Nombre, Domicilio, Municipio, R.F.C. Datos del predio: Propietario, Domicilio, Número de cuenta predial, firma, Número oficial, C.P., Número del D.R.O., Número del coresponsable.

- **09 Subdivisiones de predio**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- **Formato: Persona Física.** Propietario, Ubicación del predio, Superficie M2, Número de cuenta, Recibo de operación, colindancias con personas físicas.

- **Hoja de solicitud:** Nombre, Domicilio, Municipio, Firma, Tel., Datos del predio: Propietario, Domicilio, Número de cuenta predial, firma, Datos de la escritura: Número de inscripción, Número de predio o partida, Número de folio o folio real, Número de volumen, fecha de Inscripción, Sup. M2, Colindancias con personas físicas.

- **Formato Persona moral:** Superficie M2, Número de cuenta, Recibo de operación.

- **Hoja de solicitud:** Nombre, Domicilio, Municipio, Firma, Tel., Datos del predio: Propietario, Domicilio, Número de cuenta predial, firma, Datos de la escritura: Número de inscripción, Número de predio o partida, Número de folio o folio real, Número de volumen, fecha de Inscripción, Sup. M2, Colindancias con personas físicas.

A continuación, se establecen las consideraciones este Comité analiza para justificar la protección de datos personales en relación a la documental proporcionada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales:

Credencial para Votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Los datos de las escrituras, si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos

113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

El domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

La firma en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es una clave alfanumérica compuesta por 18 letras y números que te asigna el Registro Nacional de Población. Por lo que, al ser un

número único e identificable, se necesita el consentimiento del titular de dicho dato para su difusión

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

La ubicación, cabe aclarar, que el área que genera esta información, se refiere como ubicación, a la dirección que aparece en los permisos de ampliación de horario, y del cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información

Numero de recibo, Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permitirá al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo

Nombre del "contacto, El nombre del contacto, o persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

Numero de celular del contacto particular, siendo número telefónico, un referente para localizar a una persona en específico, por lo que resulta imperativo para este comité, clasificar dicho dato como confidencial en virtud que el titular de dicho numeral no emitió consentimiento alguno para su divulgación.

Nombre del propietario del bien, el nombre del propietario de un bien, siendo una persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Cuenta predial, el número de cuenta predial es un numero único que este Sujeto le proporciona a un determinado bien inmueble, con la finalidad de encontrarse registrado ante los padrones de este Sujeto Obligado, a efectos de proporcionar servicios, así como el titular de el bien, se identifique de tal manera que pueda realizar pago de derechos o impuestos correspondientes a ese bien inmueble; por lo que se desprende que es evidente que el dato es confidencia y por lo tanto se deberá de proteger y salvaguardar.

Datos de la escritura, al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, numero de predio, etc., son parte, por lo que resulta importarte para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m^2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

El número de recibo de operación es un numero único que este se le proporciona a un determinado uso de servicio, con la finalidad de encontrarse registrado ante los de este Sujeto Obligado, a efectos de proporcionar servicios, así como el titular del bien, se identifique de tal manera que pueda realizar pago de derechos o impuestos correspondientes a ese servicio , así como el relamo del mismo; por lo que se desprende que es evidente que el dato es confidencia y por lo tanto se deberá de proteger y salvaguardar.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares,

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera

más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

II.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando I de la presente acta.----------

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a los titulares de la **Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas y la**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que este Comité confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.----------

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-------

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

7.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del dia se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las doce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.----------

Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS	**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÌDICOS	**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÒN PÙBLICA**
Presidente	Secretario